



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO 004-2016-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE, COMERCIALIZADORA INFINICOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIDADA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO GUADALUPE PÉREZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México;
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1; y
5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato, los cuales provienen del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE 2015).



DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida por acta número Ciento Sesenta y Cuatro, de fecha de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Licenciado en Derecho José Eduardo Navarrete Herrera, titular de la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Izamal, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico Número 48445-1, con fecha dos de abril del año dos mil nueve;
2. Que su Gerente es la señora Lorena Maribel de Zavala Gutiérrez, según consta en el acta constitutiva de la sociedad relacionada en la declaración anterior;
3. Que en este acto comparece el señor Sergio Guadalupe Pérez Fernández, en su carácter de apoderado general, según consta en acta número Seiscientos Setenta y Siete, de fecha de fecha diez de julio del año dos mil nueve, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Licenciado en Derecho José Eduardo Navarrete Herrera, titular de la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Izamal, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico Número 48445-1, con fecha uno de octubre del año dos mil nueve;
4. Que su domicilio fiscal es: Avenida 7 número 668 por 84, Fraccionamiento Paseos de Pensiones, Código Postal 97217, Mérida, Yucatán, México;
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIN090306689.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (17) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I1-2016**, relativa a la adquisición de **Mobiliario y Equipo**:



PARTIDA	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	10	Proyector de 3500 Lúmenes, 3LCD, 1024 x 768, HDMI, USB, marca EPSON , modelo POWERLITE X24+ . Proyector de 3500 Lúmenes, 3LCD, 1024 x 768, HDMI, USB. Garantía de 2 años y 1 año en lámpara. Tecnología: 3LCD. Tipo de pantalla: Matriz activa TFT de polisilicio. Lente: Número F: 1,6 a 1,74. Distancia focal: 18,4 a 22,08 mm. Relación de zoom: 1-1,2. Imagen: Resolución: XGA (1024 x 768). Luminosidad del color: Modo normal / económico: 3500 lumens / 2450 lúmenes. Luminosidad del blanco: Modo normal / económico: 3500 lumens / 2450 lúmenes. Ratio de contraste: 10000:1. Relación de aspecto: 4:3. Reproducción de colores: Hasta 1.07 billones de colores. Procesamiento de colores: 10 bits. Corrección de Keystone: Keystone horizontal y vertical manuales: ±30°. Tamaño de imagen: 30 pulg. (0,76 m) a 300 pulg. (7,62 m). Distancia de proyección: 33,1 pulg. (0,84 m) a 410 pulg. (10,42 m). Métodos de proyección: Frontal, posterior, montaje en el techo. Audio: Sistema de audio: 2W monaural. Conectividad: Entrada Ordenador: 1 x D-sub 15 pins (RGB), 1 x USB 2.0 tipo B. Entrada memoria USB: Tipo A x 1. Entrada digital: 1 x HDMI. Wireless: 1 x USB 2.0 tipo A. Entrada S-Video: Mini DIN x 1. Lámpara: Tipo: 200 W UHE - E-TORL. Vida útil: Modo normal / económico: 5.000 / 6.000 horas. General: Peso: 2.4 Kg. Dimensiones: Altura (sin incluir las patas) 3,03 pulg. (77 mm) Anchura 11,7 pulg. (297 mm) Profundidad 9,21 pulg. (234 mm). Nivel de ruido: 37 dB (Modo Normal) 29 dB (Modo ECO). GARANTÍA: 2 AÑOS de garantía en el equipo y 1 AÑO de garantía en la lámpara , todo en las oficinas de las dependencias de la Universidad Autónoma de Yucatán que adquieren los equipos y sin ningún costo adicional para la Universidad.	\$ 9,841.93	\$ 98,419.30
15	7	Proyector 3LCD resolución SVGA de 3,000 lúmenes, marca EPSON , modelo POWERLITE S18+ . Proyector 3LCD, pantalla Matriz activa, resolución SVGA (800 x 600), Luminosidad del color de 3000 lumens, entrada USB 2.0 tipo Bordenador 1xD-sub 15 pins (RGB), 1 x USB 2.0 tipo B. Garantía de 2 años y 1 año en lámpara. Tecnología: 3LCD. Tipo de pantalla: Matriz activa TFT de polisilicio. Lente: Número F: F=1,44. Distancia focal: 16,9 a 20,28 mm. Relación de zoom: 1,0-1.35. Imagen: Resolución: SVGA (800 x 600). Luminosidad del color: Modo normal / económico: 3000 lumens / 2100 lúmenes. Luminosidad del blanco: Modo normal / económico: 3000 lumens / 2100 lúmenes. Ratio de contraste: 10000:1. Relación de aspecto: 4:3. Reproducción de colores: Hasta 1.07 billones de colores. Procesamiento de colores: 10 bits. Corrección de Keystone: Keystone horizontal y vertical manuales: ±30°. Tamaño de imagen: 23 pulg. (0,58 m) a 350 pulg. (8,89 m). Distancia de proyección: 34,6 pulg. (0,88 m) a 411 pulg. (10,44 m). Métodos de proyección: Frontal, posterior, montaje en el techo. Audio: Parlante (Watt): 2W. Conectividad: Entrada Video: RCA x 1, S-Video x 1, Componente (D-sub 15-pin) x 1. Entrada Ordenador: 1 x D-sub 15 pins (RGB), 1 x USB 2.0 tipo B. Entrada memoria USB: 1 x USB 2.0 tipo A. Entrada digital: 1 x HDMI. Wireless: 1 x USB 2.0 tipo A. Lámpara: Tipo: 200 W UHE - E-TORL. Vida útil: Modo normal / económico: 5.000 / 6.000 horas. General: Peso: 2.4 Kg. Dimensiones: Altura (sin incluir las patas) 3,03 pulg. (77 mm) Anchura 11,7 pulg. (297 mm) Profundidad 9,21 pulg. (234 mm). Nivel de ruido: 37 dB (Modo Normal) 29 dB (Modo ECO). GARANTÍA: 2 años de garantía y 1 año de garantía en la lámpara , todo en las oficinas de las dependencias de la Universidad Autónoma de Yucatán que adquieren los equipos y sin ningún costo adicional para la Universidad.	\$ 5,813.97	\$ 40,697.79
TOTAL	17		SUB-TOTAL	\$ 139,117.09
			I. V. A.	\$ 22,258.73
			TOTAL	\$ 161,375.82



SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-II-2016**, relativa a la adquisición de **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 161,375.82 (SON: CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, OCHENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **DOS AÑOS** en los equipos y de **UN AÑO** en las lámparas.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos si fuere necesario.



OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso. La aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de la obligación incumplida, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, las cuales se relacionan en el inciso f) que forma parte de este mismo instrumento.



SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.



RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto o solidario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de **“LA UADY”**.

CESIÓN DE DERECHOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en favor de terceros las obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA QUINTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:



- a) Copia certificada del acta constitutiva de la Sociedad, en la cual consta también el nombramiento de la Gerente de la misma;
- b) Copia certificada del poder otorgado al apoderado general de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Copia de la identificación con fotografía del apoderado general de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 0031600003652, Línea de Validación 0031600003652316115315677 de fecha 30 de marzo de 2016, expedida por: MAPFRE FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 16,694.05 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.

SR. SERGIO GUADALUPE PÉREZ FERNÁNDEZ
APODERADO GENERAL